



*Informe sobre los resultados de las medidas
excepcionales aprobadas por el Consejo General del
Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo
INE/CG1418/2018*

Proceso Electoral Extraordinario en el
Municipio de Monterrey, Nuevo León, 2017-2018

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación

Índice

Informe sobre los resultados de las medidas excepcionales	2
I. Antecedentes	2
II. Justificación.....	8
III. Medidas Excepcionales.....	14
IV. Resultados de las medidas excepcionales.....	15

Informe sobre los resultados de las medidas excepcionales

Acuerdo INE/CG1418/2018

I. Antecedentes

El 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral, en la cual, además de las elecciones federales, se realizaron de manera concurrente elecciones locales en 30 entidades del país, entre dichas elecciones tuvo lugar la del Ayuntamiento de Monterrey, en el estado de Nuevo León.

En la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Monterrey, en el estado de Nuevo León, el día 4 de julio de 2018, se desarrollaron los Cómputos correspondientes, en los que se declaró electa la planilla del Partido Acción Nacional.

El 17 de agosto de 2018, el Tribunal Local en el estado de Nuevo León, dictó sentencia en el expediente JI-243/2018 y acumulados, por lo que ordenó modificar el resultado de los cómputos y entregar constancia de mayoría a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional y hacer distribución diversa de las regidurías de representación proporcional

El 18 de octubre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de Monterrey, emitió la sentencia correspondiente al expediente JDC-765/2018 y sus

acumulados, relativos a los juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano y de revisión constitucional electoral promovidos por las representaciones del Partido Acción Nacional, del Partidos Revolucionarios Institucional y otros, en la que en los puntos resolutiveivos Séptimo y Décimos Primero, ordenó nuevamente que se entregase constancia de mayoría al Partido Acción Nacional e hizo nuevamente la distribución de las regidurías por representación proporcional, respectivamente.

Finalmente, el 30 de octubre la Sala Superior en el expediente SUP-REC-1638/2018 y sus acumulados, determinó la anulación de la elección, argumentando que “la diferencia entre el primer y segundo lugar de la votación fue de menos un punto porcentual y las irregularidades advertidas se dieron en un alto número de casillas instaladas cuya votación recibida fue significativamente superior a la diferencia mencionada. Además, de ser acreditada la existencia de violaciones sustanciales en la documentación electoral, constituyendo una vulneración trascendente al principio de certeza”.

El 1 de noviembre de 2018, con motivo del cumplimiento de la Sentencia Dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del recurso de reconsideración SUP-REC-1638/2018 y acumulados, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, Organismo Público Electoral de Nuevo León, aprobó el Acuerdo CEE/CG/211/2018 por el que se emitió la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

El 1 de noviembre de 2018, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, a través de correo electrónico, informó a la DECEyEC sobre la complejidad para contar con el número

necesario de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales en los Distritos del estado de Nuevo León, donde el 16¹ de diciembre se llevarían elecciones extraordinarias.

Entre las complejidades se pueden señalar:

- a) El salario promedio de la Ciudad de Monterrey oscila entre los \$10,700 (Diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.), lo que hace poco atractiva la oferta de fungir nuevamente como SE o CAE.
- b) La tasa de desempleo en la Ciudad de Monterrey es de las más bajas en el país, por lo que muchos de los que fungieron como SE y CAE en el Proceso Electoral ordinario 2017-2018, actualmente se encuentran laborando.
- c) Para el Proceso Electoral ordinario 2017-2018, se emitieron 59 convocatorias para la contratación de SE y CAE en el estado de Nuevo León, de las cuales 14 correspondieron a la Ciudad de Monterrey, lo que indica un número bajo de personas interesadas a fungir como SE y CAE.
- d) En el Proceso Electoral ordinario 2017-2018, se presentaron 1,809 sustituciones de SE y CAE, en la que el 81.55% derivaron de renunciaciones voluntarias.²

¹ “El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, organismo público local electoral en el Estado de Nuevo León, aprobó el Acuerdo CEE/CG/221/2018 por el que se resuelve para la elección extraordinaria 2018 del ayuntamiento de Monterrey, lo relativo a: A) La modificación del Calendario Electoral y; B) Emplazar a los partidos políticos para que externen su voluntad respecto a la forma en que participarán en dicha elección; en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Inconformidad JI-320/2018 y su acumulado JI-321/2018.

En ese sentido, en el punto de acuerdo primero, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, aprobó “la modificación del Calendario Electoral Extraordinario para la celebración de la elección extraordinaria 2018 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual se contiene en el Anexo Único del presente acuerdo”.

Asimismo, en el anexo único “Calendario para el Procesos Electoral Extraordinario de la Comisión Estatal Electoral para la Elección del Ayuntamientos de Monterrey”, se determinó que la Jornada Electoral será el 23 de diciembre de 2018”.

² En los Distritos Electorales 05; 06 y 10 de Monterrey en el PE 2018, se efectuaron un de total de 112 sustituciones; 8 rescisiones de contrato; 95 renunciaciones (85 de éstas fueron por motivos personales) y 9 por otras causas.

- e) Para el Proceso Electoral ordinario 2017-2018, solo hubo 6,165 aspirantes a SE y CAE.³
- f) El periodo de contratación de SE y CAE para la elección extraordinaria será del 14 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, es decir, solo 38 días naturales, situación que no incentiva a las personas a fungir nuevamente como SE o CAE.
- g) El aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las Elecciones Extraordinarias que deriven de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y, en su caso, del Proceso Electoral 2017-2018, es prácticamente imposible agotarlo, dado los plazos tan reducidos para la elección extraordinaria.
- h) En los Distritos 05, 06 y 10 en el estado de Nuevo León se comenzaron las comunicaciones pertinentes para invitar a quienes fungieron como SE y CAE en el Proceso Electoral 2017-2018 a nuevamente desempeñar tales cargos, donde se ha advertido que el 60% si está dispuesto a volver a participar y el 40% restante ya cuenta con otro empleo.
- i) Para el desarrollo de las actividades que, con motivo de la elección extraordinaria, desarrollarán los Distritos 05, 06 y 10 del estado de Nuevo León, instalarán más de 1,600 casillas en menos de 40 días.

Derivado de la programación de la aprobación del Plan Integral y Calendario del proceso extraordinario en el Municipio de Monterrey, y tomando en consideración las razones operativas expuestas por la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, en fecha 14 de noviembre del 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG1418/2018, denominado *"Acuerdo del Consejo General del Instituto*

³ Para los distritos 05; 06 y 10 en el PE 2018 se requirió contratar 443 figuras como SE y CAE; como criterio de referencia se utiliza el promedio de 3 por figura a contratar; siendo 1,329 los aspirantes requeridos en estos distritos. En la etapa de Recepción de la documentación el Distrito Electoral 05 alcanzó el 118.52% (384) respecto a los requeridos para ese distrito 324; en el Distrito Electoral 06 se alcanzó el 101.41% (502) respecto a los requeridos 495, y en el Distrito Electoral 10 fue 86.08% (439) de los 510 requeridos en el parámetro 3 a 1. Sin embargo, ya en la última etapa Entrevista los porcentajes alcanzados fueron: 87.34% (Distrito Electoral 05), 70.30% (Distrito Electoral 06) y 65.68% (Distrito Electoral 10).

Nacional Electoral, por el que se Aprueba el Plan Integral y Calendario de coordinación, así como las medidas excepcionales para el proceso electoral local extraordinario, derivado del proceso electoral local 2017- 2018 en el Municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León". En el Plan Integral de Coordinación y Calendarios, que formó parte del Acuerdo, se detallaron las actividades y plazos a observar por parte del Instituto Nacional Electoral como el Organismo Público Local, para el debido desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Municipio de Monterrey.

Asimismo, en el acuerdo en mención el Consejo General aprobó medidas excepcionales aplicables al proceso extraordinario en el Municipio de Monterrey, cuyo objeto fue contar con el número requerido de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales para la elección extraordinaria que se llevaría a cabo el 16 de diciembre de 2018. Las medidas excepcionales fueron:

"a) Como medida extraordinaria y por única ocasión, para la contratación de las y los SE y CAE para la elección extraordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 2018 en los Distritos 05, 06 y 10 en el estado de Nuevo León, se podrá contratar a personas con residencia en distintos Distritos al que habrán de prestar sus servicios y desempeñarán funciones inherentes al cargo, siempre y cuando su domicilio pertenezca a la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.

La invitación para fungir nuevamente como SE y CAE, se deberá realizar a las personas que fungieron como SE y CAE en el Proceso Electoral 2017-2018 con residencia en la zona metropolitana de Monterrey y que hayan sido mejor evaluados en su desempeño en sus respectivos Distritos.

b) En caso de que hubiere necesidad de emitir una nueva convocatoria para el reclutamiento y selección de SE y CAE para la elección extraordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2018, podrán participar como aspirantes las personas con residencia en distintos Distritos al que habrán de prestar sus servicios, siempre y

cuando su domicilio pertenezca a la zona metropolitana de la Ciudad de Monterrey.

c) En consideración de las características particulares de la Ciudad de Monterrey, para las elecciones extraordinarias a celebrarse el 16 de diciembre de 2018, los honorarios que se paguen a dichas figuras corresponderán al rango de vida cara, cuyo monto está previsto en el Manual de contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia 2017-2018.”

Aunado a lo anterior y de conformidad con el artículo 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las atribuciones que corresponden al Instituto durante los Procesos Electorales Federales y Locales son las relativas a: la capacitación electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos Electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista nominal de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos y las que determine la ley. Asimismo, en el numeral 1, inciso a), fracciones I y IV del precepto normativo en cita, se establece que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo la capacitación electoral y designación de funcionarios de mesa directiva de casilla.

De acuerdo a las medidas adoptadas vale la pena mencionar que el Instituto ya había implementado dos de ellas, lo referente a la contratación de personas con residencia fuera del distrito pero dentro de una misma ciudad en el caso de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y también se había realizado la invitación a volver a fungir como

SE y CAE a personas que habían participado en procesos anteriores es el caso de Centro Tabasco, en Colima para la elección de Gobernatura y, el último, es en el caso de Puebla para la elección extraordinaria de Gobernatura.

II. Justificación

Se presentaron casos en los Consejos Distritales durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 en los que aún con nuevas convocatorias, no fue posible contratar al número de SE y CAE requeridos, situación que se consideró como una problemática en sí por las siguientes razones:

- ◆ No se tuvo designados en su totalidad a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales encargados de las Áreas y Zonas de Responsabilidad (ARE) y (ZORE)
- ◆ La primera etapa de capacitación Electoral transcurrió sin que se tuviera el número necesario de SE y CAE para la atención de las tareas inherentes a la misma.
- ◆ La Lista de Reserva en algunos casos fue nula o estuvo muy próxima a requerir convocatoria (se debía contar con mínimo 10 personas).
- ◆ Los Distritos Electorales dispusieron de mayores recursos y esfuerzos en la aplicación paulatina del procedimiento de reclutamiento y selección de las figuras, en detrimento de las actividades de integración de mesas directivas de casilla.

La complejidad que mostró la ciudad de Monterrey respecto al reclutamiento de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales, se puede resumir en lo siguiente:

- ◆ En los Distritos Electorales que comprenden la Ciudad de Monterrey no se contaba con lista de reserva desde el proceso electoral inmediato anterior, por lo que se emitían nuevas convocatorias, como se muestra en la tabla siguiente.
- ◆ A pesar de la difusión realizada en los Distritos Electorales que comprenden la Ciudad de Monterrey, no se registraban suficientes aspirantes.
- ◆ Los honorarios no son competitivos en relación con el salario promedio que la iniciativa privada paga a su plantilla laboral, como se detalla en las complejidades desarrolladas en la página 3 de este documento.

Los datos de la rotación del personal en los tres Distritos Electorales en el proceso electoral 2017-2018 fueron los siguientes.

Rotación:

Distrito	Personal contratado			Causas de sustitución						SE sustituidos	CAE sustituidos	Nuevas convocatorias emitidas
				Rescisión de contrato		Renuncia al contrato		Otras causas				
	SE	CAE	Total	Total	%	Total	%	Total	%			
5	14	94	108	0	0	26	92.86	2	7.14	2	26	1
6	21	144	165	0	0	32	96.97	1	3.03	1	32	1
10	22	148	170	8	15.69	37	72.55	6	11.76	4	47	2

Rescisión de contrato: 1.- Incurrir en falsedad; 2.- Inadecuada atención a ciudadanos y/o compañeros de trabajo; 3.- Dañar y poner en peligro los bienes del Instituto Nacional Electoral; 4.- Violar la disciplina institucional; 5.- Se deja de cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria; 6.- Asistir a prestar sus servicios en estado de ebriedad o bajo los influjos de drogas o estupefacientes, sin prescripción médica; 7.- Difundir información confidencial; 8.- Mantener contacto con partidos, candidatos u organizaciones políticas, en contravención de las

obligaciones propias de cada figura; 9.- Entregar documentación falsa o alterada al INE; 10.- Dejar de prestar el servicio para el que fueron contratados; 11.- Incumplimiento de las actividades para las que fueron contratados; 12.- Cualquier otra causa de gravedad; 13 - Ser afiliado o militante de partido político

Renuncia al contrato: 1.- Cambio de domicilio; 2.- Oferta laboral; 3.- Enfermedad; 4.- Incompatibilidad con otras actividades; 5.- Por motivos personales

Otras causas: 1.- Fallecimiento; 2.- Promoción; 3.- Declinación al contrato; 4.- Incapacidad

Lista de Reserva:

Distrito	Capacitadores - Asistentes	Total a contratar	0 a 5.999	6 a 7.999	8 a 8.999	9.a 10	Total disponibles	0 a 5.999	6 a 7.999	8 a 8.999	9 a 10	Total no aceptó	0 a 5.999	6 a 7.999	8 a 8.999	9 a 10	Total no Localizado	Lista de reserva
5	94	108	0	1	12	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
6	144	165	0	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
10	148	170	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	386	443	0	1	12	10	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23

Las circunstancias señaladas acentuaron aún más la necesidad de realizar las acciones pertinentes a efecto de poder realizar de manera óptima y bajo los estándares institucionales, las tareas relativas a la Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Con la finalidad de contar con el personal para desarrollar las actividades inherentes a la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral en la elección extraordinaria en la Ciudad de Monterrey, se estableció como estrategia operativa contactar a aquellos SE y CAE que tuvieron un buen desempeño y evaluación durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Lo anterior respondía a la necesidad de atemperar la dificultad en el reclutamiento en esta zona del país que particularmente presentó altos niveles de rotación y vacancias en el operativo, además de la dificultad para competir en el mercado laboral, además de la limitante de los periodos cortos para realizar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras.

Este mecanismo consideró diversos factores que derivarían en mejores resultados, ya que quienes ya habían participado en el proceso electoral ordinario 2017-2018:

- ◆ Habían tenido contacto previo con la ciudadanía, este vínculo facilita la etapa de sensibilización dado que las personas identifican la labor del CAE y éste a su vez ha tenido conocimiento de la situación particular de cada ciudadano en relación con su participación.
- ◆ Conocía la dinámica sociocultural del Distrito Electoral en el que desarrollarían sus actividades.
- ◆ Conocían las tareas a desempeñar para cada una de las etapas de capacitación electoral.
- ◆ Conocía los horarios de localización de la ciudadanía, esto permitía una programación real de las tareas que se llevaban a cabo.
- ◆ Contaban con una concepción particular de planeación-ejecución que les facilitaba monitorear el desarrollo de sus actividades para lograr resultados de manera correcta y en los tiempos establecidos.
- ◆ Contaban con el conocimiento de las resistencias ciudadanas a participar, así como de otras problemáticas que inciden en la participación, esto facilitaba la implementación de estrategias idóneas que permitían el logro de los objetivos.
- ◆ Podían abonar en el desempeño de nuevos SE y CAE compartiendo experiencias y brindando líneas de trabajo que garanticen mejores resultados.

No obstante, dado que no todos los que participaron anteriormente fueron convocados o decidieron no participar, fue necesario abrir nuevas convocatorias para cubrir los lugares faltantes y a su vez poder integrar una lista de reserva para atender posibles sustituciones.

Tomando en consideración las razones esgrimidas y ante la necesidad de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma con las actividades en materia de capacitación e integración de mesas directivas de casilla, se determinó tomar medidas que permitieran la continuidad de operaciones en las Juntas Distritales Ejecutivas, en este sentido, para garantizar la continuidad de operaciones en las Juntas Distritales 5, 6 y 10 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación, así como las medidas excepcionales para el Proceso Electoral Local Extraordinario, derivado del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León, como una respuesta para que los Consejos Distritales pudieran contar con aspirantes de otros Distritos Electorales y eventualmente, contratarlos como prestadores de servicios.

Por ello, la DECEyEC evaluó que toda vez que las condiciones geográficas, sociales y culturales de los Distritos Electorales de la Ciudad de Monterrey son similares, es factible que los SE y CAE se desempeñen en un Distrito distinto al que residen, siempre y cuando su domicilio perteneciera a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey.

Esta medida se planteó como una herramienta útil de mitigación y resiliencia institucional para enfrentar escenarios de riesgo. La aplicación de la medida excepcional permitió garantizar que el trabajo de las juntas distritales no fuera interrumpido ante una crisis y asegurar condiciones de funcionamiento básico y de coordinación institucional que permitieran reducir el impacto de la rotación de personal sobre el desarrollo del proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

Aunado a lo anterior, las tareas que realiza esta institución para la preparación de la Jornada Electoral son legitimadas por la ciudadanía, quienes, al participar en los procesos electorales como funcionarios/as de casilla, coadyuvan en la vida democrática del país; sin embargo, es una realidad que diversos factores como el nivel educativo, contexto social, económico o personal, inciden para que la o el ciudadano decida no participar en la organización de las elecciones.

III. Medidas Excepcionales

Derivado de lo anterior y como lo señala en el punto cuarto del citado Acuerdo respecto a la capacitación electoral, se tomaron tres medidas excepcionales que se podrían resumir de la siguiente manera:

1. Se invitó a las personas que fungieron como SE y CAE en el Proceso Electoral 2017-2018, para fungir nuevamente en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey.
2. Existió la posibilidad de contratar a personas con residencia en distintos distritos, siempre y cuando su domicilio perteneciera a la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey en la convocatoria inicial y en las nuevas que tuvieron lugar, finalmente en consideración de las características particulares de la Ciudad de Monterrey.
3. Honorarios que se pagaron correspondieron al rango de vida cara (SE-\$11,500.00; CAE-\$9,500.00).

Se contrataron para el proceso electoral extraordinario a 57 figuras de Supervisor Electoral y 386 figuras de Capacitador-Asistente Electoral, como se muestra en la siguiente tabla:

Distrito	SE	CAE
05	14	94
06	21	144
10	22	148
Total	57	386

Respecto a la implementación de las medidas excepcionales aplicadas para las... " Personas contratadas con residencia en distintos Distritos al que habrían de prestar sus servicios y desempeñarían funciones inherentes al cargo, siempre y cuando su domicilio perteneciera a la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey", se presenta el resultado de la aplicación de las medidas en la siguiente tabla:

Distrito 05				
Figura contratada	Sub Total	Figura contratada	Sub Total	Total
SE pertenecientes al distrito	8	SE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	6	14
CAE pertenecientes al distrito	58	CAE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	36	94
Distrito 06				
SE pertenecientes al distrito	19	SE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	2	21
CAE pertenecientes al distrito	101	CAE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	43	144
Distrito 10				
SE pertenecientes al distrito	16	SE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	6	22
CAE pertenecientes al distrito	136	CAE pertenecientes a la zona metropolitana MTY	12	148

IV. Resultados de las medidas excepcionales.

De lo anterior vale la pena resaltar que las tres JDE adoptaron el conjunto de medidas excepcionales (se recontrataron SE y CAE del proceso anterior, se reclutaron de otras JDE de la ZMM y se les incrementó el salario a vida cara) y fueron un instrumento eficaz para reducir el escenario de riesgo que se presentaba en las Juntas Distritales Ejecutivas en Monterrey, Nuevo León el cual era, no contar con las figuras necesarias para realizar el trabajo en campo dadas las limitantes de tiempo y competitividad salarial.

En consecuencia se logró contar con el personal necesario, que posibilitó que el trabajo de las Juntas Distritales no fuera interrumpido y asegurar condiciones de funcionamiento que permitieran mitigar el impacto de la rotación de personal sobre el desarrollo del proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, sobre todo por la fecha en que se desarrolló la jornada electoral, ya que en ese período la oferta laboral se incrementa y la presencia de la ciudadanía disminuye.

Finalmente se destaca que la implementación de las medidas permitió a las juntas distritales ejecutivas contar con el personal necesario para realizar las labores durante los 38 días que tuvo de duración el operativo en campo y que la rotación en el personal fue menor en comparación con el proceso inmediato anterior, del cual derivó la extraordinaria, pues en el proceso electoral ordinario en estos tres JDE se tuvo una rotación de 105 figuras contra sólo 5, que se presentaron en el proceso electoral extraordinario.

